

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

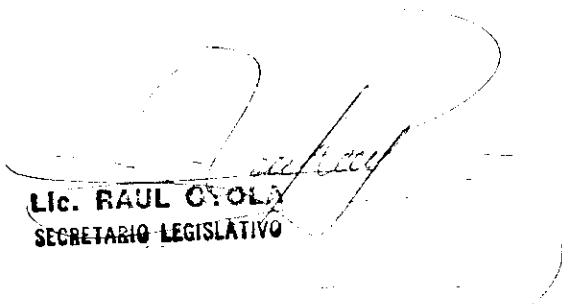
D E C L A R A :

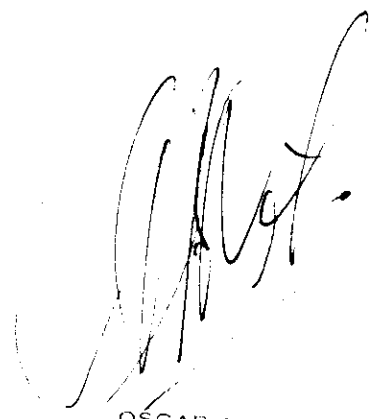
Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga por donde corresponda, las medidas conducentes a lograr que la suma en concepto de zona correspondiente a la Categoría 7 del Escalafón de Vialidad Nacional, Distrito 24º Tierra del Fuego, sea extensible hasta la Categoría 19 del mismo Escalafón, o en su defecto sea incrementado en un 150% la zona más el 50% por zona desfavorable, para obtener un incremento total en la zona del 200%.

Artículo 2º - Comunicar la presente Declaración al Poder Ejecutivo Nacional, a la Dirección Nacional de Vialidad y al 24º Distrito Ushuaia -Tierra del Fuego-.

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE JULIO DE 1987.

DECLARACION Nº 008 /87.-


Lic. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR A. NOTO
PRESIDENTE
H. LEGISLATIVA TERRITORIAL